DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MC-013 DE 2021

Conforme lo requerido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora la presente INVITACION PUBLICA, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Señor (es):
OFERENTES: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE INVITACION.

Con toda atención me permito informar que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA, a través de la Dirección General (E), en uso de sus facultades legales, entre otras las señaladas en las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, está interesado en celebrar el Contrato "COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021, PARA UN (1) FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DADSA"

1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como los indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. En consecuencia, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no se hará responsable en ningún caso de dichos costos, toda vez que se presume que el proponente ha debido realizar un estudio cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independientemente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

2. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocamos a las veedurías ciudadanas, a la Procuraduria General de la Nación, al Jefe de Control Interno del DADSA, y a los demás órganos de control, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar con control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del Estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página Web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad para el proceso contractual es el establecido en la Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 Y 2.2.1.2.1.5.4, que se refiere a la Contratación de Mínima Cuantía, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el cual dispone: "ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del Diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación."

De acuerdo con el presupuesto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA, para la vigencia fiscal 2021, aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 2020 del Consejo Directivo, en la suma de $5.581.163.449, así como el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para el año 2021, el cual se fijó por el Gobierno Nacional mediante Decreto en la suma de $908,526, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 5 de la ley 1150 de 2007, para la Entidad la menor cuantía será hasta 280 SMLMV, es decir, $254.387.280, la mínima cuantía será hasta 28 SMLMV, es decir, $25.438.728. Por tanto, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 645.000,00) por lo cual se desprende que el presente contrato, se encuentra dentro del rango establecido por la Ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía, teniendo en cuenta que el rubro presupuestado no excede el 10% de la menor cuantía.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	14 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2021 hasta las 8:00 am
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2021 3:00 pm
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16 DE DICIEMBRE DE 2021 hasta las 5:00 pm
APERTURA DE SOBRES	16 DE DICIEMBRE DE 2021 05:05 pm
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16 DE DICIEMBRE DE 2021 05:10 pm
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	17 DE DICIEMBRE DE 2021 08:00 am
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2021 hasta las 6:00 pm
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O CORRECCIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2021 8:00 am
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	20 DE DICIEMBRE DE 2021 09:00 pm

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del sistema electrónico de contratación pública – SECOP, expidió la Circular Externa No. 1 de 2019, por medio de la cual obliga a que todos los procesos de contratación sean llevados a cabo a través de la plataforma SECOP II en el año 2020, de este modo, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA gestionarán todos sus procesos de contratación, exclusivamente en el SECOP II, a partir del 1 de octubre de 2021.

En ese sentido, las ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y contendrán especificaciones claras de los bienes y/o servicios ofrecidos que permitan identificarlos claramente, valor unitario, IVA cuando a ello hubiere lugar, valor total y vigencia de la oferta.

Los oferentes deberán presentar las ofertas hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas y estas solo se pueden conocer el día y la hora del cierre del proceso, en presencia de los funcionarios para tal efecto.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Invitación. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

No se aceptarán propuestas presentadas en un lugar diferente a la Plataforma SECOP II y tampoco con posterioridad a la

fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección, o condiciones diferentes de las que se han previsto en la presente Invitación, toda vez que se deberán entregar hasta el día y hora indicados en el presente documento.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas. Los proponentes de origen extranjeros para poder participar deberán cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y a su vez, el representante legal deberá aportar la cédula de extranjeria y la visa por medio de la cual se acredite que tiene permitido desarrollar la actividad que pretende ejecutar.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que pública la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando quien suscriba la oferta, no sea el Representante Legal del proponente o el apoderado, legalmente constituido para el efecto o la no presentación de la oferta original.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al DADSA.
7. Cuando las ofertas estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación técnica – económica objetiva de las propuestas y que no puedan ser acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.
8. El DADSA rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
10. Cuando se presente propuesta alternativa o en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad distinta de las contenidas en la presente invitación.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones o documentos habilitantes solicitados por el DADSA, dentro del plazo perentorio establecido.
13. Incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
14. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
16. Falta de capacidad jurídica: No incluir en el objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, o no cumplir con la duración exigida de la misma al momento del cierre del presente proceso.

7. ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACION PÚBLICA y serán publicadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA publicará las adendas que a bien estime necesarias para salvaguardar la efectividad del proceso contractual.

8. OBJETO

8.1 Objeto: "Contrato "COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021, PARA UN (1) FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DADSA"

8.2 ALCALCE DEL OBJETO

Dotación de vestido y calzado para un (1) funcionario de la Entidad en la presente Vigencia Fiscal (2.021).

8.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dotación de nueve (9) prendas de vestir y tres (3) pares de zapatos, sin distinción de marca, que deberán tener las siguientes características:

- 3 camisas en tela antifluido con el logo de la Entidad, color azul rey, con logos bordados institucionales del DADSA y la Alcaldía de Santa Marta.
- 3 pantalones de dama en tela antifluido, color azul rey
- 3 pares de zapatos de dama cerrados y antideslizantes, color negro.

Nota: La entrega de los artículos se hará en las cantidades y tiempo a convenir con el Supervisor, de conformidad con los documentos y estudios previos del proceso.

8.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	53101500	53101404	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer

8.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.4.1 Del Contratista

El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el DADSA a:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en EL DADSA.
- Suministrar al DADSA nueve (9) prendas de vestir y tres (3) pares de zapatos, que deberán tener las siguientes características: Tres (3) camisas en tela anti-fluido con el logo de la Entidad, color azul rey, tres (3) pantalones de dama en tela anti-fluido, color azul rey, tres (3) pares de zapatos de dama cerrados y antideslizantes, color azul rey.
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los productos que se comprometa a suministrar.
- Entregar en forma oportuna y dentro del plazo fijado los artículos descritos con las características técnicas relacionadas y en la cantidad sugerida en la invitación.
- Mantener los precios establecidos en la oferta.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

- Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los artículos entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems y en el lugar acordado.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta el desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos suministrados
- Aportar los documentos que se requieran para los trámites administrativos propios de la ejecución del contrato.

8.4.2 Obligaciones del DADSA

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA, así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 645.000,00) según lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del DADSA vigencia 2021.

9.1 FORMA DE PAGO: El DADSA, de conformidad con la naturaleza del objeto realizará los pagos de la siguiente manera:

Un (01) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso, posterior a la entrega de la dotación solicitada en el alcance del objeto contractual, con la suscripción del acta final.

Para el pago se deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación de estar al día con el Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El DADSA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Parágrafo Primero: El DADSA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N° CDP y fecha	OBJETO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Valor 2021
10 de Diciembre de 2021	COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021, PARA UN (1) FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DADSA.	21010135	Dotación	$ 645.000,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

10. PLAZO Y LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO.

10.1 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será por OCHO (08) DIAS Contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de este y dos (2) Meses más para efectos de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

10.2 Lugar de Ejecución

La entrega de los elementos calibrados deberá efectuarse en el Distrito Turistico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en las instalaciones del DADSA Carrera 17 # 11b-55 Barrio Riascos.

11. . REQUISITOS O DOCUMENTOS HABILITANTES

FACTOR	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.1 Capacidad jurídica	Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita: **1. Presentación de la Oferta:** El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso. **2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** a) La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. b) Si se trata de una PERSONA JURÍDICA NACIONAL, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. **3. Objeto Social o actividad económica**: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará EL DADSA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil que presente con su oferta. **4. Constitución y Vigencia**: La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil o en el documento de constitución. **5. Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto. **6. Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica. **7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).**

	8. Copia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica. **9. Certificación bancaria.** **10. Acreditación de encontrarse a paz y salvo** en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. **11. Certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y en caso de ser persona jurídica, también el de su Representante Legal, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes. El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios. **12. Certificado de responsabilidad fiscal.** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de responsabilidad fiscal; El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para efecto de constatar esta información el comité evaluador consultará los antecedentes fiscales del proponente y su representante legal en la página web www.contraloriagen.gov.co. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento se consultará a todos y cada uno de sus integrantes y de los representantes legales. **13. Certificado de antecedentes judiciales.** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de antecedentes judiciales del representante legal; El comité evaluador consultará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web www.policia.gov.co. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento se consultará a todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes. **14. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS del representante legal; El comité evaluador consultará el certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento se consultará a todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes. **15. Certificado de medidas correctivas.** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de medidas correctivas; El comité evaluador consultará los antecedentes de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento se consultará a todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.
6.1.2 Requisitos técnicos	La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en las especificaciones técnicas, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen: 1. **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar la experiencia general, aportando un (1) contratos celebrados, ejecutados y terminados relacionado con el objeto contractual. Documentos mediante los cuales el proponente acredita la experiencia: deberán aportar las certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de terminación, mediante los cuales se pueda verificar la siguiente información: • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia el objeto contractual solicitado) • Firma de quien expide la certificación • Valor total del contrato (incluyendo adiciones). En caso que el/los contrato(s) haya(n) sido celebrado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta: Copia del Contrato. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • EL DADSA no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

	En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia requerido, en todo caso este no podrá tener porcentaje de participación menor al diez por ciento (10%). Nota 1: No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo. En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los soportes, prevalecerán estos últimos. El DADSA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes. **OFERTA TECNICA:** Se verificará que todo lo ofertado contenga y cumpla con las especificaciones solicitadas en el estudio previo y la invitación publica, en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. NOTA: El DADSA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Parágrafo 1: El proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2: El DADSA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

12. VERIFICACION DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

A.- FASE VERIFICACIÓN MENOR VALOR, en la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio. Con fundamento en el numeral 4 DEL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que dice:
"*4. La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

B.- FASE HABILITANTE, solo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente.

Parágrafo 1: LA PROPUESTA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ RECHAZADA. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA LA OFERTA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que se encuentre bajo los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del término para presentar ofertas, cuando entre las propuestas presentadas no exista una que sea favorable a los intereses de la entidad, no cumpla con las condiciones para ser adjudicadas, la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

15. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía EL DADSA es libre de exigir o no garantías. Teniendo en cuenta el producto a adquirir, el valor a contratar y la forma de pago establecida para el presente proceso, el DADSA NO exigirá que el contratista constituya una garantía.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del contrato a la Directora General (E). El supervisor tendrá a su cargo: a)Velar por los derechos de la entidad, de EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993;b)Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; c) Certificar el recibo a entera satisfacción de los servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en la invitación pública y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; h) tramitar el acta de liquidación final del contrato; i) Tramitar la factura con la respectiva acta de recibo debidamente firmada una vez entregados a satisfacción los servicios, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones contratadas; j) Presentar informe sobre la ejecución del contrato, así mismo, deberá manifestar en cualquier momento hechos que considere relevantes en la ejecución del mismo k) Verificar que el contratista se encuentre al dia con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

CESIÓN: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito por parte del DADSA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

ADJUDICACION: La adjudicación del proceso será realizada de manera total.

EVALUADOR: El evaluador para el presente proceso de Contratación será la OFICINA JURÍDICA Y DE GESTIÓN CONTRACTUAL del DADSA, quien efectuará la evaluación en los términos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015.

MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el DADSA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los servicios y/o servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al DADSA una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del DADSA y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento

señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD: El DADSA podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El DADSA, ha incorporado a la presente invitación pública los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD: En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al DADSA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al DADSA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

El DADSA seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, el DADSA, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contactos del DADSA y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiere proponente, el término para presentar recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Por todo lo anterior, resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA para la contratación, cuyo objeto es COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021, PARA UN (1) FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DADSA". para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el estudio previo e invitación pública.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta a los 14 DIC. 2021

ISIS MARGARITA NAVARRO CERA
Directora General (E)

Revisó:	IVON CECILIA THOMPSON SILVA	Jefe Oficina Jurídica y de Gestión Contractual	
Proyectó:	CRISTIAN CAMILO NAVARRO FUENTES	Contratista de Apoyo y Asesoría a la Dirección General	